



RGE

REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

ÍNDICE

MISIÓN	7
CAPÍTULO 1.	
ASPECTOS GENERALES	8
Artículo 1. NATURALEZA	8
Artículo 2. OBJETIVO GENERAL	8
Artículo 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
Artículo 4. ALCANCE DEL REGLAMENTO	8
CAPÍTULO 2.	
EL ESTUDIANTE	9
Artículo 5. DEFINICIÓN DE ESTUDIANTE	9
Artículo 6. CLASIFICACIÓN DE ESTUDIANTE	9
Artículo 7. PERMANENCIA	9
Artículo 8. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE	9
CAPÍTULO 3.	
DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	11
Artículo 9. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	11
Artículo 10. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	12
Artículo 11. PROHIBICIONES	13
Artículo 12. CONDUCTO REGULAR	15
CAPÍTULO 4.	
INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA	15
Artículo 13. INSCRIPCIÓN	15
Artículo 14. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROGRAMA DE PILOTO COMERCIAL DE AVIÓN Y PILOTO PRIVADO DE AVIÓN (PPA/PPA)	16
Artículo 15. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR	16
Artículo 16. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA CONVALIDACIÓN DE LICENCIA EXTRANJERA	16
Artículo 17. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	17
Artículo 18. ADMISIÓN	17
Artículo 19. PRUEBAS DE SELECCIÓN	18
Artículo 20. MATRÍCULA	18
Artículo 21. VIGENCIA DE LA MATRÍCULA	18
Artículo 22. CANCELACION DE MATRÍCULA	18
Artículo 23. REEMBOLSO DE DINERO	18
1. REEMBOLSOS POR HORAS DE TIERRA, SIMULADOR Y VUELO	19
2. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UN REEMBOLSO	19
Artículo 24. CARNÉ ESTUDIANTIL	19

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

CAPÍTULO 5.	
REINTEGRO	20
Artículo 25. REINTEGRO	20
Artículo 26. CRITERIOS PARA AUTORIZAR EL REINTEGRO	20
CAPÍTULO 6.	
RÉGIMEN ACADÉMICO	21
Artículo 27. CICLO ACADÉMICO	21
Artículo 28. HORAS ACADÉMICAS	21
Artículo 29. FORMAS DE TRABAJO ACADÉMICO	21
Artículo 30. NORMAS PARA LA MODALIDAD ASINCRÓNICA	22
30.1. Requisitos para Acceder a la Modalidad Asincrónica	22
30.2. Responsabilidades del Estudiante en la Modalidad Asincrónica	22
30.3. Limitaciones de la Modalidad Asincrónica	22
Artículo 31. DURACIÓN DE LAS CLASES	23
Artículo 32. CURSO BÁSICO	23
CAPÍTULO 7.	
ASISTENCIA	23
Artículo 33. REGISTRO DE ASISTENCIA	23
Artículo 34. INASISTENCIA	23
Artículo 35. PÉRDIDA POR INASISTENCIA	23
Artículo 36. FALTAS DE ASISTENCIA Y JUSTIFICACIONES	24
CAPÍTULO 8	
EVALUACIONES	24
Artículo 37. EVALUACIONES	24
Artículo 38. EXAMEN PARCIAL	24
Artículo 39. SEGUIMIENTO ACADÉMICO	24
Artículo 40. PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO	25
Artículo 41. EXAMEN FINAL	25
Artículo 42. EXAMEN SUPLETORIO	25
Artículo 43. HABILITACIONES	26
Artículo 44. CURSOS DE REPASO	26
Artículo 45. EXAMEN DE FINALIZACIÓN DE CURSO	26
Artículo 46. REQUISITOS PARA PRESENTAR EXAMEN DE FINALIZACIÓN ANTE LA UAEAC	27
Artículo. 47. FRAUDES Y OTRAS CONDUCTAS NO AUTORIZADAS	27
CAPÍTULO 9	
CALIFICACIÓN	28
Artículo 48. CALIFICACIÓN	28
Artículo 49. ESCALA DE CALIFICACIÓN	28

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

Artículo 50. ASIGNATURA APROBADA	28
Artículo 51. REVISIÓN DE PRUEBAS Y CALIFICACIONES	29
Artículo 52. PÉRDIDA DEL CICLO ACADÉMICO	29
Artículo 53. HABILITACIONES	29
Artículo 54. CONSECUENCIAS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO BAJO	29
CAPÍTULO 10. CERTIFICACIÓN	30
Artículo 55. DERECHO A LA CERTIFICACIÓN	30
ARTÍCULO 56. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN EN PROGRAMAS REGULARES.	30
Artículo 57. CEREMONIA DE CERTIFICACIÓN	30
CAPÍTULO 11 RÉGIMEN DISCIPLINARIO	31
Artículo 58. PRESENTACIÓN PERSONAL	31
ARTÍCULO 59. UNIFORME	31
Artículo 60. ÁMBITO DE APLICACIÓN DISCIPLINARIA	31
Artículo 61. PROPÓSITO DEL RÉGIMEN	32
Artículo 62. FALTAS LEVES	32
Artículo 63. FALTAS GRAVES	33
1. CONDUCTAS RELACIONADAS CON SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ALCOHOL	33
2. SEGURIDAD, PROTECCION DE BIENES Y PERSONAS	33
3. CONDUCTAS CONTRA LA INTEGRIDAD ACADÉMICA Y ÉTICA	34
4. USO INDEBIDO DE LA IDENTIDAD Y PROPIEDAD INSTITUCIONAL	35
5. CONDUCTAS CONTRA LA CONVIVENCIA Y EL RESPETO	35
6. NORMAS DE SEGURIDAD Y COMPORTAMIENTO	36
Artículo 64. PROCESO JUSTO	36
Artículo 65. SANCIONES	36
Artículo 66. PROCESO PARA LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	37
Artículo 67. USO CORRECTO DE INSTALACIONES	38
CAPÍTULO 12. RÉGIMEN DISCIPLINARIO EN VUELO	39
Artículo 68. DISCIPLINA DE VUELO	39
Artículo 69. ASIGNACIÓN DE VUELO	39
Artículo 70. PROGRAMACIÓN DE VUELO	40
Artículo 71. REQUISITOS PARA EL ENTRENAMIENTO	40
Artículo 72. BRIEFING DE VUELO	40
Artículo 73. SANCIÓN POR RETRASO O INASISTENCIA AL BRIEFING DE VUELO	40

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

Artículo 74. CANCELACIÓN DEL VUELO	41
Artículo 75. REPROGRAMACIÓN DE VUELO POR CANCELACIÓN NO JUSTIFICADA	41
Artículo 76. REPROGRAMACIONES DE VUELO POR CANCELACIONES JUSTIFICADAS	42
Artículo 77. SUPERVISIÓN ESPECIAL	42
Artículo 78. FALTAS GRAVES EN EL VUELO	42
Artículo 79. SANCIONES EN VUELO	43
Artículo 80. SANCIONES POR TURNO DE ENTRENAMIENTO INCUMPLIDO	43
CAPÍTULO 13	
DISPOSICIONES FINALES	44
Artículo 81. NORMAS ACADÉMICAS	44
Artículo 82. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO SEGÚN DIRECTRICES DE ENTIDADES LEGALES	44
ARTÍCULO 83. REGLAMENTACIÓN.	44
ARTÍCULO 84. VIGENCIA.	45

AERONOVA
ACADEMY

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

Mediante Resolución **N.º 00663** del 10 de abril de 2023 la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, otorgó al centro de instrucción aeronáutica **AERONOVA ACADEMY**, el permiso de operación para impartir instrucción de las materias teóricas (tierra) y prácticas (vuelo) en el aeropuerto de Guaymaral.

AERONOVA
ACADEMY

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

MISIÓN

Aeronova Academy tiene como prioridad la formación integral de profesionales, por lo cual sus programas académicos se basan en tres pilares fundamentales: seguridad, tecnología y competencia. Así, la academia tiene como misión la formación de pilotos que se destaquen por su alto estándar de calidad y conciencia de seguridad operacional, por su experticia en el uso de equipos y aeronaves de vanguardia tecnológica, y por su capacidad para utilizar adecuada y oportunamente sus recursos y conocimientos en el sector aeronáutico para ser competitivos en el mercado local e internacional. Estos pilares también se ven reflejados en los equipos insignia de la academia, las aeronaves Cirrus Series, que gozan de propiedades y herramientas que brindan seguridad a sus tripulantes, poseen tecnología avanzada de navegación y le permiten a sus pilotos mantenerse vigentes y competitivos por conocimiento y experiencia en equipos de última generación.

AERONOVA
ACADEMY

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. NATURALEZA

El presente reglamento regula los procesos de admisión, la permanencia y el retiro de los alumnos de AERONOVA ACADEMY, con disposiciones que son de carácter obligatorio. Así mismo, establece las normas y procedimientos que rigen el funcionamiento del centro de instrucción, asegurando un entorno educativo seguro, disciplinado y propicio para el aprendizaje, donde todos los miembros de la comunidad académica comprendan y respeten las políticas académicas.

Artículo 2. OBJETIVO GENERAL

Establecer las normas para la interacción entre el estudiante y los diversos miembros de AERONOVA ACADEMY, promoviendo la formación integral y el desarrollo humano y ético. Esto incluye la definición de los requisitos para la inscripción, admisión y matrícula; la formulación de derechos y deberes; aspectos disciplinarios, procesos académicos y otros temas que contribuyan al adecuado desarrollo de la vida estudiantil en la Institución.

Artículo 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Especificar los aspectos relacionados con la admisión, la permanencia, la evaluación, la promoción y la graduación de los estudiantes.
- b. Delimitar los derechos y responsabilidades de los estudiantes.
- c. Implementar un régimen académico y disciplinario que favorezca la formación integral de los estudiantes.
- d. Dar a conocer a los estudiantes las normas y reglas de convivencia que mejoren el ambiente académico y administrativo del centro de Instrucción, fortaleciendo así la comunidad educativa.

Artículo 4. ALCANCE DEL REGLAMENTO

El presente reglamento es aplicable a todos los estudiantes de AERONOVA ACADEMY, sin importar su clasificación o nivel de estudio, desde el momento de su inscripción. En caso de existir normas específicas para un grupo particular de estudiantes, estas serán claramente especificadas mediante disposiciones internas emitidas por el Gerente o por su delegado.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTEL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

CAPÍTULO 2. EL ESTUDIANTE

Artículo 5. DEFINICIÓN DE ESTUDIANTE

Se considera estudiante de AERONOVA ACADEMY al cumplir con los requisitos de ingreso y admisión exigidos por la UAEAC y/o el centro de Instrucción, y estar matriculada en los programas académicos ofrecidos y autorizados, En caso contrario, no se le reconocerá como tal.

Artículo 6. CLASIFICACIÓN DE ESTUDIANTE

AERONOVA ACADEMY clasifica a sus estudiantes por Estudiante Regular y Estudiante Transitorio.

- **ESTUDIANTE REGULAR:** Es la persona que tiene matrícula vigente en cualquiera de los programas de formación de AERONOVA ACADEMY SAS
- **ESTUDIANTE TRANSITORIO:** Se refiere a las personas que se inscriben a cursos de repaso; de entrenamiento, simulador, asignaturas libres, talleres no conducentes a la obtención de certificación de piloto comercial o piloto privado.

Artículo 7. PERMANENCIA

Aeronova Academy proporcionará, dentro de sus capacidades, las condiciones necesarias para que la permanencia del estudiante sea armoniosa y se alcancen los objetivos comunes establecidos para su formación integral y la culminación del programa en el que haya sido admitido. Sin embargo, la permanencia estará sujeta a evaluación del desempeño académico, convivencial y financiero del estudiante. El incumplimiento de los criterios establecidos en el Contrato de Matrícula y en el RGE podrá dar lugar a la terminación unilateral del contrato y la no renovación de la matrícula a futuro, de acuerdo con las evaluaciones que realice el Comité Académico

Artículo 8. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

La condición de estudiante en Aeronova Academy termina al ocurrir alguna de las siguientes circunstancias:

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

1. Debido a una condición médica grave, respaldada por un médico, que indique que su permanencia en la academia es inapropiada.
2. Al obtener la certificación correspondiente al programa cursado, logrando la condición de egresado.
3. Por retiro voluntario del alumno en el programa de estudios.
4. Como resultado de reincidir en dos ocasiones en una prueba del programa de prevención del uso indebido de alcohol y sustancias psicoactivas y no asistir al seguimiento estipulado.
5. Por recibir una sanción académica o disciplinaria que le impida renovar su matrícula.
6. Por mantener un promedio acumulado de ochenta y cinco por ciento (85%) o menos durante tres periodos consecutivos.
7. Al perder una asignatura en tres (3) períodos consecutivos y la práctica en dos (2) períodos consecutivos.
8. Se define como bajo rendimiento en vuelo la falta de habilidades necesarias, dominio insuficiente o falta de preparación y estudio por parte del estudiante, impidiendo el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada entrenamiento.
9. Cuando incurra en faltas graves o aquellas que sean leves de forma reiterativa, previa consideración del Comité Académico.

Parágrafo 1. Cuando se pierde la calidad de estudiante por causas de rendimiento académico, la persona podrá solicitar el reintegro al programa

Parágrafo 2. El estudiante que por segunda vez consecutiva pierda una asignatura, tendrá matrícula condicional y será remitido al programa de acompañamiento y permanencia.

Parágrafo 3. Cuando un estudiante muestre bajo rendimiento en vuelo o en el simulador estático, será enviado a psicología para implementar un plan de acompañamiento. Si el rendimiento del estudiante no mejora significativamente en vuelo o en el simulador, será remitido a comité para determinar una acción adicional.

Parágrafo 5. Cuando se pierda la calidad de estudiante debido a reincidencia en pruebas de prevención de uso indebido de sustancias psicoactivas, o por incurrir en faltas de comportamiento grave, No podrá solicitarse **reintegro** al programa conforme al procedimiento establecido por el comité académico. La solicitud de reintegro en caso de deficiencia en el rendimiento académico será evaluada por dicho comité, quien podrá decidir la incorporación del estudiante, con base en las condiciones académicas y las políticas internas de la institución, con la suscripción de un **compromiso con el estudiante**.

Parágrafo 6. Todos los casos por rendimiento académico deben ser analizados en Comité Académico y remitidos al Gerente de AERONOVA ACADEMY S.A.S.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		AERO-RG-001-AC-RGE
			Versión: 003
			FECHA: 08/08/2024

CAPÍTULO 3. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 9. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Firmar el contrato de matrícula que confiere la condición de estudiante, y comprometerse por escrito a cumplir y conocer, en todos sus aspectos, las disposiciones contenidas en este Reglamento del Estudiante y otros reglamentos vigentes aplicables, los establecidos por las entidades aeronáuticas reguladoras. El estudiante se compromete a mantener un rendimiento académico y actitudinal que permita su permanencia en el programa, conforme a los criterios establecidos por el contrato de matrícula.
2. Acatar y respetar las políticas académicas y administrativas del centro de instrucción y actuar de conformidad con ellas
3. Asistir puntualmente a clases y demás actividades académicas previstas en las programaciones tanto de tierra como de vuelo.
4. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los equipos y elementos que hayan sido facilitados por la academia.
5. Tratar con respeto a todos los miembros del Centro de Instrucción Aeronáutica AERONOVA ACADEMY, poniendo en práctica los modales de comportamiento, normas de urbanidad y vocabulario.
6. Respetar y seguir el conducto regular establecido por la academia para cualquier petición, queja o reclamo, dirigiéndose en el siguiente orden: Instructor, Coordinación Académica, Director Académico y, de ser necesario, el Comité Académico o la Gerencia.
7. Mantener completa armonía, respeto e integración con sus superiores, compañeros, instructores y con la comunidad educativa.
8. Mantener un rendimiento académico satisfactorio, cumpliendo con los criterios de evaluación y desempeño establecido por los instructores
9. Vestir el uniforme reglamentario durante las actividades académicas, (de acuerdo con el uniforme y /o código de vestimenta).
10. Utilizar de manera continua y en forma visible el respectivo carné dentro de las instalaciones de la academia.
11. Ser responsable de su propio aprendizaje y desarrollo profesional
12. Mantener vigentes los documentos requeridos, como licencias, certificados médicos, y otros permisos necesarios.
13. El estudiante será responsable de cubrir por su cuenta todos los gastos relacionados con desplazamiento, alimentación y hospedaje.
14. Cumplir con todas las normas de seguridad, tanto en tierra como en vuelo, para garantizar su propia seguridad y la de los demás.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

15. Actuar con honestidad y ética en todas las evaluaciones y chequeos, evitando cualquier tipo de fraude o daño
16. Mantener la confidencialidad de la información sensible y privada de la escuela, así como información personal de sus compañeros e instructores.
17. Abstenerse de cualquier conducta discriminatoria, acoso o intimidación hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Reportar de inmediato cualquier incidente, accidente o situación anómala que pueda afectar la seguridad, el orden o el buen funcionamiento de la escuela.
19. Colaborar con los compañeros y contribuir al buen ambiente de trabajo en equipo.
20. Cumplir con las normativas y regulaciones establecidas por autoridades aeronáuticas y organismos reguladores externos.
21. Realizar puntualmente los pagos correspondientes a matrículas, cuotas y otros gastos estipulados por la escuela.
22. Permitir que se realicen aleatoriamente y sin previa notificación, pruebas de alcohol y drogas conforme al programa de prevención de alcohol y drogas vigente.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá derivar en sanciones conforme al régimen disciplinario del presente reglamento.

Artículo 10. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Toda persona admitida como estudiante en el centro de instrucción Aeronáutica AERONOVA ACADEMY S.A.S. adquiere de manera inmediata los derechos estipulados en el presente reglamento, así como en las demás normativas y disposiciones reglamentarias establecidas, tales como:

1. Recibir una educación de calidad que cumpla con los estándares y regulaciones de la aviación.
2. Tener acceso a las instalaciones, equipos, materiales y recursos necesarios para su formación.
3. Ser tratado con respeto y equidad por parte de los miembros de la comunidad educativa.
4. Disfrutar de un ambiente de aprendizaje seguro, tanto en tierra como en vuelo.
5. Ser evaluado de manera justa y objetiva, con criterios claros y transparentes.
6. Recibir orientación y asesoramiento académico para el desarrollo de su carrera profesional.
7. Participar en la toma de decisiones que afecten su formación y vida académica, a través de mecanismos establecidos por la academia.
8. Acceder a servicio de apoyo psicológico y bienestar emocional, si fuese necesario.
9. Presentar reclamos y apelaciones respecto a evaluaciones, sanciones, disciplinarias o cualquier otra situación que considere de revisión

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

10. Recibir información clara y oportuna sobre reglamentos, programas, de estudio, horarios, calendarios académicos, y cualquier cambio relevante.
11. Participar en actividades extracurriculares que complementen su formación académica
12. Recibir apoyo para su desarrollo profesional y orientación para la inserción laboral en el sector aeronáutico
13. Expresar sus opiniones y sugerencias respecto a la enseñanza, instalaciones, y servicios de la escuela sin temor a represalias.
14. Acceder a atención médica de emergencia en caso de incidentes durante actividades académicas o prácticas.
15. No ser discriminado por motivos de raza, género, orientación sexual, religión, discapacidad, o cualquier otra condición.
16. Ser reconocidos y premiados por sus logros académicos y de desempeño en la academia
17. Tener la oportunidad de participar en programas de formación continua y actualización profesional.
18. Ser instruido en y tener garantizadas todas las medidas de seguridad, durante las actividades de vuelo.
19. Ser incluido en todas las actividades académicas, independientemente de sus condiciones personales.
20. Recibir capacitación en seguridad operacional (SMS) para identificar riesgos y peligros, contribuyendo así a la prevención de incidentes y accidentes. Además, conocer el proceso y los medios adecuados para reportar cualquier situación que ocurra durante el desarrollo de las actividades académicas.
21. El estudiante tiene derecho a presentar apelaciones o reclamos respecto a decisiones tomadas por el comité académico o la Gerencia en cuanto a su desempeño académico, comportamiento o situación financiera, y podrá solicitar una revisión del caso conforme a las políticas de permanencia establecidas en el contrato de matrícula

Artículo 11. PROHIBICIONES

1. Fomentar o participar en reuniones y discusiones de carácter político y religioso dentro de las instalaciones de la academia
2. Facilitar información escrita o verbal de manera indebida para el desarrollo de evaluaciones y chequeos, o incurrir en acciones que, por descuido, negligencia o falta de previsión, puedan generar incidentes o accidentes aéreos.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

3. Presentarse al Centro de Instrucción en estado de embriaguez o bajo los efectos de narcóticos o sustancias estimulantes, así como consumir licor dentro de las instalaciones.
4. Utilizar las áreas de esparcimiento para eventos, salvo autorización expresa de la Gerencia.
5. Durante el 'sóleo', tras el primer vuelo solo, está prohibido el uso de pintura, pegamento u otros elementos que puedan afectar la integridad física del alumno
6. La presencia de familiares o amistades en plataformas o áreas aledañas a la pista, cuando un alumno va a efectuar su primer vuelo solo, con el fin de garantizar una óptima disposición psicológica y evitar presiones o exhibiciones. En tal caso, el Instructor está autorizado para postergar o cancelar el vuelo hasta cuando lo considere pertinente.
7. Para su propia seguridad física y la de la comunidad académica, todos los alumnos tienen prohibido portar armas de fuego, armas blancas o cualquier otro elemento que se considere peligroso o que esté catalogado como prohibido en la ley cuando se encuentre en las instalaciones del centro de instrucción o cuando efectué actividades académicas fuera de la institución, la violación de este artículo se considera como una falta contra la vida de la institución y será sancionada de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.
8. Faltar a las clases teóricas y a la instrucción de vuelo sin justa causa de impedimento.
9. Sustraer del centro de instrucción los elementos o materiales de instrucción sin autorización de la academia.
10. El uso de celulares y relojes inteligentes está restringido dentro del aula de clase y prohibido durante evaluaciones y chequeos, donde deben permanecer apagados o en modo silencioso
11. Está prohibido hacer comentarios obscenos o que fomenten burlas hacia compañeros o personal de la empresa.
12. NO se permite fumar o hacer uso de los cigarrillos electrónicos dentro de las aulas, simuladores de vuelo, aviones, rampas o en vuelo
13. Está prohibido comercializar productos o utilizar la marca, el logo o el nombre de Aeronova o de Cirrus Aircraft con fines comerciales, personales o académicos sin autorización expresa.

Parágrafo 1. Para obtener más información sobre la prohibición de comercializar productos con la marca de Cirrus Aircraft, por favor contacte directamente a brand@cirrusaircraft.com.

Parágrafo 2. El estudiante que incurra en conductas que impliquen uso de drogas, sustancias psicoactivas, farmacodependencia, alcoholismo, ya sea en vuelo o en tierra, podrá ser sometido a una evaluación por parte del comité académico para determinar las medidas correctivas o la permanencia del estudiante en el programa, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Matrícula.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		AERO-RG-001-AC-RGE
			Versión: 003
			FECHA: 08/08/2024

Artículo 12. CONDUCTO REGULAR

El conducto regular es el procedimiento que los estudiantes deben seguir para presentar solicitudes, inquietudes, quejas o cualquier otro asunto relacionado con su formación o la operación del centro de instrucción. Los estudiantes están obligados a respetar y utilizar este conducto para garantizar una gestión adecuada y ordenada de los asuntos planteados.

Los pasos a seguir son los siguientes:

1. En primera instancia, el estudiante deberá comunicar su inquietud al instructor o encargado inmediato.
2. Si el asunto no se resuelve, el estudiante podrá escalar al coordinador de área académico.
3. En caso de no recibir una respuesta satisfactoria, el estudiante podrá dirigirse a la dirección académica.
4. Solo si el tema persiste, el estudiante podrá presentar su caso ante la Gerencia del centro de instrucción.

El incumplimiento de este procedimiento podrá ser considerado una falta y estará sujeto a las medidas disciplinarias correspondientes.

CAPÍTULO 4. INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Artículo 13. INSCRIPCIÓN

La inscripción a un programa ofrecido por AERONOVA ACADEMY es un acto unilateral y voluntario realizado por un aspirante. Con esta inscripción, el aspirante solicita la admisión y adquiere el derecho de participar en el proceso de selección. Es importante destacar que la inscripción no asegura la obtención de un cupo en el programa.

Artículo 14. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROGRAMA DE PILOTO COMERCIAL DE AVIÓN Y PILOTO PRIVADO DE AVIÓN (PPA/PPA)

Para la inscripción a un programa de AERONOVA ACADEMY, el aspirante debe cumplir los siguientes requisitos

- a) Diligenciar debidamente el formulario de inscripción.
- b) Diligenciar el formulario Socioeconómico

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

- c) Foto tamaño 3x4 fondo blanco
- d) El aspirante debe tener como mínimo 18 años de edad.
- e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o tarjeta de identidad al 150%
- f) Fotocopia del diploma de bachiller (si es título de bachiller obtenido en el extranjero, debe ser convalidado ante el ministerio de educación)
- g) Certificado de Afiliación a EPS
- h) Certificado Médico vigente (expedido por un centro médico aeronáutico)
- i) Certificado original resultado ICFES

Artículo 15. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

Las personas que hayan obtenido su título de educación media en el extranjero deben cumplir con las normativas y acuerdos nacionales e internacionales vigentes, así como con los requisitos establecidos en el Procedimiento de Admisiones. Para poder matricularse en el programa, deben presentar adicionalmente la visa de estudiante o un documento equivalente con vigencia para el período académico que cursarán, si es necesario. Este documento debe ser entregado en la Oficina Académica dentro de los días hábiles del proceso de admisión.

Artículo 16. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA CONVALIDACIÓN DE LICENCIA EXTRANJERA

Para la inscripción a un programa de convalidación ofrecido por AERONOVA ACADEMY, el aspirante debe cumplir los siguientes requisitos:

- Formulario de Inscripción diligenciado
- Fotocopia de documento de identidad al 150%
- Copia de Certificado de horas de tierra y vuelo apostillado
- Licencia Extranjera apostillada
- Certificado médico vigente (expedido por un centro médico aeronáutico)
- Logbook o bitácora de vuelo apostillado
- Diploma de bachiller o acta de grado (En caso de tener un título en el exterior, debe ser homologado ante el ministerio de educación nacional).

Artículo 17. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La veracidad de la información proporcionada por el aspirante en el formulario y los documentos presentados durante la inscripción es de su entera responsabilidad, considerándose entregada bajo juramento. Al presentar los documentos requeridos, el aspirante declara que está al tanto y acepta las condiciones y normativas establecidas para los procesos de inscripción, admisión y matrícula. En caso de evidenciarse que la información suministrada es falsa o que se ha incurrido en suplantación, el proceso de

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

inscripción, admisión o matrícula será dado por terminado de manera inmediata, sin perjuicio de las acciones legales o disciplinarias que puedan derivarse.

Artículo 18. ADMISIÓN

La admisión es el proceso por el cual AERONOVA ACADEMY verifica si un aspirante cumple con los requisitos necesarios para ser aceptado, y en caso afirmativo, autoriza su matrícula. Una vez que el aspirante haya sido admitido en un programa, recibirá una notificación con instrucciones sobre cómo proceder para generar el contrato de matrícula. La Academia se reserva el derecho de admisión de los estudiantes para el ingreso y reingreso al programa académico, el cual estará sujeto a una evaluación exhaustiva de la solicitud conforme a los criterios establecidos por la Aeronáutica Civil, que incluyen, pero no se limitan a:

- **Capacidades físicas y psicológicas:** El estudiante deberá cumplir con los estándares médicos y psicológicos exigidos por la Aeronáutica Civil
- **Comportamiento financiero, SARLAFT y SAGRILAF:** Se evaluará el comportamiento de pagos del estudiante y/o su responsable económico, el cumplimiento de las políticas y regulaciones de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT) y las disposiciones de control interno (SAGRILAF)
- **Antecedentes penales y civiles:** El estudiante no deberá tener antecedentes penales o civiles que sean incompatibles con la normativa aeronáutica o que constituyan un riesgo para la seguridad operacional o reputacional de la Academia.
- **Exámenes médicos y resultados:** El estudiante deberá presentar y aprobar los exámenes médicos requeridos por la Aeronáutica Civil al momento de la admisión o ingreso, los cuales serán realizados conforme al protocolo de inicio estipulado por la Academia.
- **Antecedentes previos por la academia**

Artículo 19. PRUEBAS DE SELECCIÓN

Después de la inscripción, el aspirante deberá realizar las correspondientes pruebas de selección, las cuales son obligatorias y deben completarse en el orden especificado para poder acceder a cualquiera de los programas ofrecidos. Estas pruebas se consideran eliminatorias, ya que el aspirante debe alcanzar un mínimo establecido por la institución para avanzar en el proceso.

- a. Examen psicotécnico, efectuado por el área de psicología.
- b. Examen psicofísico, realizado por un médico especialista adscrito o delegado de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

Artículo 20. MATRICULA

Este acto jurídico, conocido como contrato de matrícula, formalizada la admisión del aspirante a uno de los programas ofrecidos y está compuesto por tres elementos fundamentales:

- Realizar el pago financiero de manera oportuna y completa.
- Cumplir con todos los requisitos administrativos y documentales necesarios.
- Inscripción académica a uno de los programas ofertados por la institución.

Artículo 21. VIGENCIA DE LA MATRÍCULA

La vigencia de la matrícula para el programa de Piloto Comercial de Avión (PCA) será de dos (2) años, para el programa de Piloto Privado de Avión (PPA) un (1) año, y para el programa de convalidación de licencia extranjera o programas considerados transitorios será de tres (3) meses. Vencido este término, el estudiante deberá renovarla para continuar el curso, pagando la tarifa vigente en ese momento.

Artículo 22. CANCELACION DE MATRICULA

La cancelación del contrato de matrícula estará sujeta a los términos y condiciones establecidos en las cláusulas del contrato firmado entre el estudiante y la academia. Cualquier solicitud de cancelación deberá realizarse por escrito y será evaluada conforme a lo dispuesto en dicho contrato, incluyendo aspectos relacionados con reembolsos, penalizaciones y procedimientos administrativos aplicables.

Artículo 23. REEMBOLSO DE DINERO

A continuación, se detallan las condiciones bajo las cuales se podrán efectuar devoluciones de dinero, según lo estipulado en nuestro contrato de matrícula.

1. REEMBOLSOS POR HORAS DE TIERRA, SIMULADOR Y VUELO

Según la cláusula 2.4 del contrato de matrícula:

"La Academia no efectuará devoluciones de dinero pagado por concepto de asignaturas y talleres correspondientes al curso de tierra en cada ciclo. Se efectuarán devoluciones de dinero por conceptos abonados a horas de simulador y horas de vuelo, únicamente cuando se interrumpa el ciclo en curso por una causal de terminación definitiva del contrato; caso en el cual, el Estudiante o el responsable económico del Estudiante, según aplique, asumirá el costo del Gravamen a los Movimientos Financieros. En caso de que aplique

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

una devolución de dinero por terminación definitiva del contrato, se calculará el valor de ejecución del contrato por parte de la Academia para identificar correctamente el valor de devolución, el cual corresponde a una revisión tarifaria de horas de vuelo de forma directamente proporcional al valor total del Ciclo Académico en cuestión."

2. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UN REEMBOLSO

Para solicitar un reembolso, el Estudiante o su responsable económico deberá presentar una solicitud formal por escrito a la oficina de cartera de la Academia, adjuntando la justificación y cualquier documentación necesaria. La Academia revisará cada solicitud conforme a las políticas establecidas y dará una respuesta en un plazo razonable.

Artículo 24. CARNÉ ESTUDIANTIL

Este documento es esencial para reconocer al estudiante como parte activa del centro de instrucción aeronáutica AERONOVA ACADEMY durante su estancia académica. Se trata de un documento personal e intransferible que lo individualiza dentro de la comunidad educativa.

Parágrafo 1. El carné debe ser llevado obligatoriamente y estar visible dentro de las instalaciones de la institución. Además, servirá como la credencial oficial de identificación en todos los eventos académicos y durante cualquier operación de vuelo local o de cruceros.

CAPÍTULO 5. REINTEGRO

Artículo 25. REINTEGRO

El reintegro es el proceso mediante el cual un estudiante que ha perdido su condición de estudiante, por retiro voluntario, baja temporal o sanción, puede solicitar su reingreso al programa académico. Este proceso está sujeto a la evaluación y aprobación del Comité Académico y de ser favorable, permite a un estudiante reanudar su proceso académico si su ausencia no excede los seis (6) meses.

Parágrafo 1: En caso de que el estudiante esté ausente por más de seis (6) meses, deberá presentar una nueva solicitud de inscripción, conforme al plan de estudios y las condiciones

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

académicas y operativas vigentes. En estos casos, el Comité Académico evaluará la solicitud considerando el rendimiento académico, el comportamiento del estudiante durante su permanencia en la institución y las circunstancias que motivaron su retiro.

Artículo 26. CRITERIOS PARA AUTORIZAR EL REINTEGRO

Cuando el estudiante desee acogerse a esta figura administrativa, deberá presentar una solicitud por escrito ante el comité académico, o la dirección académica. Este organismo evaluará la solicitud considerando lo siguiente:

- Razones del retiro:** Si el retiro fue voluntario, por causas de salud, comportamiento de pago, por motivos académicos o disciplinarios.
- Tiempo transcurrido entre el retiro y la solicitud de reintegro:** No podrá haber transcurrido más de seis (6) meses desde la baja o retiro para ser considerado para reintegro
- Rendimiento y Comportamiento:** Se considerará el desempeño académico del estudiante durante su periodo de estudios previos, incluyendo su promedio académico, su historial de comportamiento y cumplimiento del contrato, así como de normas institucionales.
- Condiciones Académicas y operativas actuales:** Se verificará si el estudiante cumple con los requisitos del programa académico vigente.
- Las demás que se consideren razonables y pertinentes acorde al caso. De la decisión adoptada, se informará por escrito al estudiante, que, de ser favorable, él debe matricularse y cancelar los derechos económicos correspondientes.

Las demás que se consideren pertinentes acorde al caso. De la decisión adoptada, se informará por escrito al estudiante, que, de ser favorable, el estudiante debe matricularse y cancelar los derechos económicos correspondientes.

CAPÍTULO 6. RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 27. CICLO ACADÉMICO

El pensum académico se divide y clasifica en una unidad de tiempo que contiene materias teóricas de tierra, períodos de simulador y periodos de vuelo durante un intervalo definido de tiempo (en adelante 'Ciclo Académico'), cuya nomenclatura obedece a la naturaleza del programa académico suscrito, según se establece en el contrato de matrícula de la academia. El estudiante que haya sido aprobado para reintegrarse deberá ajustarse al ciclo

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

académico vigente en el momento de su reincorporación o, en su defecto, se podrá elaborar un plan académico personalizado que permita su adecuación progresiva.

Artículo 28. HORAS ACADÉMICAS

Las horas académicas representan el tiempo que el estudiante dedica a las asignaturas en los que se inscribe para cada periodo académico

Artículo 29. FORMAS DE TRABAJO ACADÉMICO

El trabajo académico del estudiante se puede realizar de diversas maneras:

- Trabajo Presencial:** Este tipo de trabajo incluye actividades en las que el estudiante interactúa directamente con el instructor, tales como clases, talleres, seminarios y cualquier otra forma de trabajo dirigido u orientado por el instructor, como tutorías y asesorías.
- Trabajo Independiente o Autónomo:** Implica el tiempo que el estudiante dedica a realizar consultas, lecturas, preparación de trabajos y talleres, así como la preparación para evaluaciones y exámenes de manera autónoma, sin supervisión directa del instructor.
- Simulador Autónomo:** Actividades realizadas en simuladores de forma independiente, sin la supervisión constante de un instructor, sujetas a la disponibilidad del equipo.
- Presencial Guiado:** Incluye sesiones donde el estudiante trabaja directamente en presencia del instructor, quien proporciona guía y supervisión.
- Presencial Autónomo:** Corresponde a actividades en las que el estudiante realiza el trabajo de manera autónoma, pero en un entorno presencial.

Virtual Sincrónico: Se refiere al aprendizaje en línea en tiempo real, donde el estudiante participa en sesiones en vivo a través de plataformas digitales.

Virtual Asincrónico: Incluye el aprendizaje en línea que no requiere la presencia simultánea del instructor y los estudiantes, permitiendo a estos últimos acceder a materiales y completar tareas según su propio horario.

Remoto Autónomo: Consiste en la realización de tareas y actividades académicas a distancia, sin la supervisión directa del instructor, utilizando canales de comunicación remota.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

Artículo 31. DURACIÓN DE LAS CLASES

Los alumnos no deberán tener clases que contemplen una duración mayor a ocho (8) horas diarias, ni más de cuarenta (40) horas semanales, (RAC Numeral 2.15.5.6.). Igualmente, ningún instructor de tierra incluido el de entrenador estático podrá impartir más de ocho (8) horas de instrucción en cada día calendario (RAC numeral 2.15.4.2.)

Artículo 32. CURSO BÁSICO

De acuerdo con el Reglamento Aeronáutico vigente, según Resolución 02616 de julio 07/99, Numeral 2.2.2.5.: “El alumno Piloto deberá completar su curso básico, preferiblemente de manera continua e ininterrumpida. Sin embargo, en caso de haber interrupción por un periodo mayor de doce (12) meses, el alumno Piloto deberá presentar repaso del curso de tierra, un entrenamiento de vuelo mínimo de cinco (5) horas y continuará con el programa señalado para adquirir su respectiva licencia”

CAPÍTULO 7. ASISTENCIA

Artículo 33. REGISTRO DE ASISTENCIA

El registro de asistencia es el proceso mediante el cual el instructor designado verifica y certifica la participación de un estudiante en una actividad académica programada.

Artículo 34. INASISTENCIA

Se considerará inasistencia cuando un estudiante no se presente a una actividad académica o llegue con más de diez (10) minutos de retraso desde su inicio.

Parágrafo 1. El instructor registrará la asistencia en cada clase y notificará al área académica sobre las ausencias.

Artículo 35. PÉRDIDA POR INASISTENCIA

El estudiante deberá cumplir con un mínimo de ochenta por ciento (80%) de asistencia a cada una de las asignaturas programadas en la escuela de tierra. De lo contrario, no podrá presentar el examen final y tendrá que repetir la asignatura cuando sea programada por la Dirección Académica. En caso de que un estudiante pierda la misma asignatura dos veces debido a inasistencia, se requerirá que acuda al Comité Académico para analizar y resolver la situación.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

Artículo 36. FALTAS DE ASISTENCIA Y JUSTIFICACIONES

El estudiante podrá cancelar su sesión de entrenamiento de clase, vuelo o simulador únicamente en situaciones extraordinarias como calamidades domésticas o enfermedades graves. En tales casos, el estudiante deberá informar al área encargada lo antes posible y proporcionar pruebas documentales que certifiquen la calamidad doméstica o mediante una certificación médica de incapacidad emitida por su EPS o entidad de medicina prepagada.

Si no se sigue este procedimiento, no se considerará una justificación válida para la cancelación de la sesión de entrenamiento.

CAPÍTULO 8 EVALUACIONES

Artículo 37. EVALUACIONES

La evaluación se refiere al proceso mediante el cual los instructores verifican el cumplimiento de los objetivos pedagógicos parciales o finales de la asignatura. Los métodos de evaluación pueden incluir pruebas orales o escritas, tareas, trabajos de investigación, ensayos, exámenes parciales y finales, foros u otros procedimientos que permitan evaluar la asimilación de conocimientos, el desarrollo de competencias, así como la capacidad de razonamiento, trabajo intelectual y creatividad durante el proceso de enseñanza.

Artículo 38. EXAMEN PARCIAL

El examen parcial comprende las pruebas o actividades realizadas durante el periodo académico correspondiente. Su propósito es evaluar la asimilación de conocimientos, la capacidad de razonamiento, el trabajo intelectual, la creatividad, así como el desarrollo de habilidades y destrezas del estudiante según la modalidad establecida para cada asignatura o módulo.

Artículo 39. SEGUIMIENTO ACADÉMICO

El seguimiento académico es un proceso sistemático, didáctico, pedagógico, formativo, continuo y reflexivo a través de actividades de aprendizaje para el logro de las competencias propuestas. Este seguimiento se realiza por medio de la orientadora de la escuela, quien evalúa el rendimiento del estudiante y proporciona apoyo y orientación personalizada para mejorar su desempeño académico.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

Artículo 40. PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO

Antes de acceder a la fase de vuelo, los estudiantes deberán presentar pruebas psicotécnicas diseñadas para evaluar habilidades esenciales para la fase de vuelo. Estas pruebas actúan como un filtro que permite reforzar áreas de oportunidad o, en caso de cumplimiento satisfactorio, avanzar directamente a la fase de vuelo. A lo largo del programa, se realizarán pruebas, talleres y dinámicas en conjunto con el área de Psicología de Aviación, con el objetivo de fortalecer habilidades cognitivas, emocionales y operacionales en el entorno aeronáutico.

Artículo 41. EXAMEN FINAL

Es la evaluación que se lleva a cabo al concluir un periodo académico, abarcando todos los contenidos impartidos durante dicho periodo.

Parágrafo 1. Los exámenes parciales y finales deberán ser presentados por el alumno en la fecha, hora y día establecidos por la Dirección Académica. En caso de que un alumno no pueda presentar el examen por razones justificadas, podrá hacerlo a más tardar ocho (8) días después de la fecha programada.

Parágrafo 2. El examinado dispondrá de un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación de su calificación, para solicitar una revisión ante la Dirección de Entrenamiento (RAC numeral 2.1.3.1.4, literal h).

Artículo 42. EXAMEN SUPLETORIO

Esta prueba sustituye el examen parcial o final cuando el estudiante no pudo presentarlo en la fecha y hora programadas debido a causas de fuerza mayor, las cuales deben ser justificadas y aprobadas por la Dirección Académica.

Parágrafo 1: El estudiante debe solicitar el examen por escrito dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha original de la evaluación, dirigiendo la solicitud a la Dirección Académica para su consideración.

Si la solicitud es aprobada, el examen debe realizarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la finalización de la causa que motivó el aplazamiento. Si el estudiante no se presenta en la fecha y hora establecidas, perderá el derecho a presentar el examen posteriormente y su calificación será de cero (0%)

De esta manera, queda claro que los estudiantes en modalidad asincrónica pueden acogerse a esta norma solo por razones de salud, diferenciándolos de otros casos.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

Artículo 43. HABILITACIONES

El alumno que no apruebe el examen final o la materia, obteniendo un promedio inferior al cincuenta por ciento (50%), no podrá presentar la habilitación y deberá repetir la materia. En caso de cumplir con los requisitos, el proceso de habilitación se desarrollará de la siguiente manera:

- **Coordinación de la Habilitación:** La Dirección Académica y el instructor de la asignatura coordinarán la fecha para la presentación de la habilitación.
- **Calificación:** La habilitación se calificará sobre noventa por ciento (90%).
- **Requisitos para Presentar Habilitación:** Los alumnos que tengan una calificación mínima del setenta y cinco por ciento (75%) en la nota definitiva podrán acceder a la habilitación

Artículo 44. CURSOS DE REPASO

El curso de repaso puede ser opcional u obligatorio.

1. **OPCIONAL.** Cuando el alumno a criterio propio considera que debe efectuar un repaso de la materia a revalidar o del curso completo para el examen de conocimientos generales.
2. **OBLIGATORIO.** Cuando el alumno ha perdido un examen de revalidación anual o de conocimientos generales y cuando se haya ausentado por doce (12) meses o más del desarrollo de su actividad académica.

Estos cursos se efectuarán con la aprobación de la Dirección Académica.

Artículo 45. EXAMEN DE FINALIZACIÓN DE CURSO

Para obtener la Licencia definitiva de Piloto Comercial o Privado, es requisito indispensable presentar examen teórico de Conocimientos Generales ante la UAEAC; ; quien pierda el examen deberá efectuar curso de repaso y presentar un último examen. Si nuevamente lo pierde, el alumno irá al Comité Académico para que se le resuelva su situación.

Artículo 46. REQUISITOS PARA PRESENTAR EXAMEN DE FINALIZACIÓN ANTE LA UAEAC

1. Este examen se efectúa actualmente de manera virtual mediante la aplicación de Teams, previo pago y agendamiento mediante la página de la UAEAC

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

2. El alumno debe haber cursado y aprobado todas las materias correspondientes al programa y tener vigente el curso de tierra o revalidación de este. RAC numeral 2.1.3.1.4. literal a).
3. Tener la certificación expedida por la dirección académica donde hace constancia de haber culminado su proceso académico.

El examen final teórico se presentará cuando el alumno esté próximo a efectuar los chequeos finales prácticos o de vuelo. Este examen comprenderá todo el programa correspondiente e incluirá preguntas de todas las materias en proporción a la intensidad horaria de las mismas (RAC numeral 2.1.3.1.4. literal b)

1. Es requisito indispensable haber aprobado en su totalidad los exámenes teóricos para poder presentar los prácticos de vuelo (RAC numeral 2.1.3.1.4. literal d).
2. El alumno antes de presentar su chequeo final de vuelo para la obtención de la licencia de piloto deberá haber presentado y aprobado los exámenes teóricos correspondientes en la U.A.E.A.C.
3. En la eventualidad que el alumno, aunque no haya perdido el examen, pero obtenga baja calificación y desee obtener un mejor puntaje, podrá solicitar presentar un último examen con la aprobación de la Dirección Académica y esta será su calificación definitiva.
4. El Centro de Instrucción expedirá los certificados de estudio y horas de vuelo una vez finalizado el curso correspondiente. (RAC numeral 2.1.16.4.).

Artículo. 47. FRAUDES Y OTRAS CONDUCTAS NO AUTORIZADAS

La persona que participa en un examen de conocimientos teóricos no puede durante la realización de este:

1. Copiar un examen, o copiar respuestas de otro examinado.
2. Entregar o recibir de otro solicitante cualquier parte o copia del examen escrito.
3. Ayudar o recibir ayuda en el examen de conocimientos durante el período en que está siendo presentado
4. Usar cualquier equipo, material o ayuda no autorizada durante el examen.
5. Suplantar o suplantar, en la presentación del examen, total o parcialmente, por o a nombre de otra persona.

La persona que sea encontrada cometiendo alguno de los actos descritos en el presente artículo será sancionado por un periodo de seis (6) meses, tiempo que se contará desde el día siguiente a la fecha de cometido dicho acto y no podrá solicitar examen teórico ante la UAEAC.

Estos puntos están contenidos en el **Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) 61.090.**

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

CAPÍTULO 9 CALIFICACIÓN

Artículo 48. CALIFICACIÓN

En Aeronova Academy, la calificación es el valor numérico o su equivalente cualitativo asignado por el centro de instrucción para evaluar los conocimientos adquiridos en una asignatura. Nuestro sistema de calificaciones puede ser cuantitativo, cualitativo o basado en competencias, dependiendo de los criterios establecidos para cada programa académico.

- a. Cuantitativa: La evaluación se completa con una nota numérica.
- b. Cualitativa: La evaluación se expresa como "aprobado" o "reprobado".
- c. Por competencias: La evaluación se indica como "competente" o "no competente".

Parágrafo 1. Si el estudiante no presenta una prueba y no justifica su inasistencia según lo establecido en este reglamento, se le asignará una calificación de cero puntos cero (0.0), "reprobado", según el tipo de evaluación correspondiente.

Parágrafo 2. Si el estudiante obtiene una calificación inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) pero no menos del setenta por ciento (70%) podrá presentar habilitación de la materia, de lo contrario deberá repetirla.

Artículo 49. ESCALA DE CALIFICACIÓN

Las calificaciones se asignan en una escala de cero por ciento (0%) a cien por ciento (100%). El porcentaje mínimo para aprobar la materia es del **85%**. Las notas finales de cada período se registran con dos decimales; si el segundo decimal es 50 o superior, la nota se redondeará hacia la décima más cercana.

Artículo 50. ASIGNATURA APROBADA

Excepto en los casos específicos de transferencia, homologación. La calificación mínima para aprobar cualquier examen es de ochenta y cinco por ciento (85%)

Artículo 51. REVISIÓN DE PRUEBAS Y CALIFICACIONES

Para las pruebas escritas, el instructor debe retornar las evaluaciones corregidas y calificadas al estudiante dentro de un plazo máximo de ocho (08) días calendario. Una vez entregados los resultados, cualquier reclamación debe ser atendida de inmediato por el instructor, antes de registrar las calificaciones en el área Académica.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

Si, tras el reclamo y la revisión, el estudiante aún considera que la calificación es incorrecta, puede solicitar una revisión ante el Comité Académico dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de la calificación. El Comité Académico nombrará a un segundo evaluador, cuya calificación será definitiva y no estará sujeta a apelación.

Artículo 52. PÉRDIDA DEL CICLO ACADÉMICO

Se considera que un estudiante ha perdido el periodo académico en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Reprobación de tres (3) o más asignaturas.
- Reprobación de una (2) asignatura por segunda vez.

Nota: Un estudiante que pierda el periodo académico perderá su condición de estudiante.

El alumno que pierda más de tres (3) materias, se someterá a la decisión del Comité Académico y se reservará la libertad de decidir si le permite continuar o deberá acogerse a las condiciones que el Comité estime pertinentes.

Artículo 53. HABILITACIONES

El valor de los exámenes de habilitación, parciales extemporáneos, de revalidación o finales, se debitará del saldo a favor existente.

Artículo 54. CONSECUENCIAS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO BAJO

El rendimiento académico se evalúa periódicamente y se espera que los estudiantes mantengan un nivel mínimo de desempeño para continuar en el programa de instrucción. Las consecuencias del rendimiento académico bajo pueden incluir:

- Advertencias académicas y registro de bajo rendimiento.
- Participación obligatoria en programas de tutoría o nivelación.
- Restricciones en la participación en actividades prácticas o de vuelo.
- Suspensión temporal o cancelación de la matrícula en casos graves y repetidos de bajo rendimiento.

CAPÍTULO 10. CERTIFICACIÓN

Artículo 55. DERECHO A LA CERTIFICACIÓN

El estudiante regular que haya completado satisfactoriamente todo el programa de formación de acuerdo con el plan de estudios correspondiente tiene el derecho de recibir la

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

certificación ofrecida por la Institución para dicho programa, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos.

Parágrafo 1: En caso de que se detecte plagio o fraude en el cumplimiento de los requisitos para obtener la certificación, el estudiante perderá automáticamente el derecho a recibir dicha certificación. Si se confirma el plagio o fraude después de la emisión del certificado, la Institución procederá a anularlo y cancelará el registro correspondiente, informando del hecho a las autoridades competentes.

ARTÍCULO 56. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN EN PROGRAMAS REGULARES.

Para obtener la certificación del programa de formación, el estudiante deberá:

1. Tener un promedio mínimo de ochenta y cinco (85%) en todas las asignaturas que hacen parte del plan de estudios.
2. No encontrarse bajo sanción disciplinaria vigente.
3. Historial académico terminado
4. Bitácora / Entrenamiento de vuelo

Artículo 57. CEREMONIA DE CERTIFICACIÓN

Las ceremonias de certificación se llevan a cabo de manera conjunta, siguiendo la decisión anual del Comité Académico sobre las fechas programadas y los plazos establecidos para la entrega oportuna de la documentación requerida.

CAPÍTULO 11 RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 58. PRESENTACIÓN PERSONAL

La academia requiere que todos los estudiantes sigan un código de presentación que los identifique como miembros integrales de la comunidad académica. No cumplir con este protocolo se considera como una violación al régimen disciplinario.

ARTÍCULO 59. UNIFORME

Los alumnos deberán vestir el uniforme de manera adecuada y con buena presentación personal en todo momento, respetando la imagen institucional. Para las actividades de vuelo, el uniforme consiste en pantalón negro, camisa blanca, corbata negra, medias negras y zapatos negros. El uso de presillas está permitido únicamente para aquellos alumnos que hayan realizado su primer vuelo solo, y no se permite el uso de piercings en lugares visibles.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		AERO-RG-001-AC-RGE
			Versión: 003
			FECHA: 08/08/2024

En cuanto al uniforme de curso en tierra, los alumnos deben portar la chaqueta suministrada por la academia, pantalón sin roturas. No está permitido el uso de pantalones cortos o con rotos, vestidos, faldas, sandalias, crocs, sudaderas y franelas.

Artículo 60. ÁMBITO DE APLICACIÓN DISCIPLINARIA

Se aplica a todas las personas que sean estudiantes regulares o transitorios. Los estudiantes, como representantes activos de la AERONOVA ACADEMY, adquieren responsabilidades que incluyen su comportamiento dentro y fuera de las instalaciones. Cualquier conducta que pueda comprometer la reputación o los intereses del centro de instrucción será evaluada por el comité correspondiente. Este proceso tiene como objetivo implementar acciones correctivas no punitivas que promuevan un comportamiento ético y profesional entre los estudiantes, manteniendo los estándares de integridad y respeto que caracterizan a nuestra comunidad académica. El ámbito de la aplicabilidad, comprende: i) Desempeño Académico; ii) Comportamiento y convivencia del estudiante su entorno académico y social, con otros estudiantes y colaboradores, iii) Responsabilidad civil, daños a terceros y conductas de riesgo reputacional, iv) Cumplimiento de la normativa regulatoria y régimen sancionatorio de la Aeronáutica Civil (RAC 13) prohibición de consumo de Alcohol y drogas ; v) Comportamiento financiero; vi) Conductas asociadas al incumplimiento de políticas de SARLAFT Y SAGRILAFT.

Artículo 61. PROPÓSITO DEL RÉGIMEN

El centro de instrucción reconoce que toda su actividad pedagógica tiene un carácter formativo, por lo que considera su régimen disciplinario como parte integral de este proceso. Esto implica que cada estudiante debe asumir la responsabilidad por sus acciones.

Artículo 62. FALTAS LEVES

Se definen como acciones o comportamientos que interrumpen las actividades regulares de AERONOVA ACADEMY, afectando cualquier grupo o proceso de formación, cuando ocurren de manera esporádica, no permanente o repetitiva, considerándose reincidencia a partir de la segunda vez que se comete la falta. Las siguientes situaciones se clasifican como faltas leves:

- 1) Llegar tarde a clase o el abandono de esta sin justa causa
- 2) Mostrar comportamientos inadecuados en cualquier espacio de la institución.
- 3) Consumir alimentos o bebidas en las aulas de clase, espacio de documentación, simuladores de vuelo, talleres; y en general en cualquier parte de la academia en donde se desarrollen actividades académicas

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		AERO-RG-001-AC-RGE
			Versión: 003
			FECHA: 08/08/2024

- 4) Interferir, en el proceso normal de las clases o actividades académicas en general, mediante conductas inadecuadas que impiden su desarrollo y oportuno cumplimiento.
- 5) La inasistencia a clase sin justificación
- 6) La inasistencia a las evaluaciones o eventos evaluativos en las fechas establecidas, sin causa que justifique el hecho.
- 7) No visualizar la clase grabada dentro del plazo estipulado sin justificación. (si aplica)
- 8) Ejercer cualquier acto de discriminación, tanto en las actividades académicas desarrolladas en la institución o cualquier otro lugar en que se esté desarrollando una actividad académica
- 9) Utilizar palabras soeces, manifestar actitudes ofensivas en forma verbal, física o escrita tanto en el trato con los compañeros, instructores, el personal administrativo, la comunidad académica y en general con toda persona dentro de la institución, o en los diferentes sitios en que se esté desarrollando una actividad académica o formativa
- 10) No portar el carnet institucional o negarse a mostrarlo cuando lo soliciten las autoridades civiles o policiales competentes.
- 11) Vender o comercializar mercancías o cualquier tipo de productos dentro de las instalaciones de AERONOVA ACADEMY.

Artículo 63. FALTAS GRAVES

Las sanciones por las faltas graves aquí descritas podrán incluir suspensión, cancelación de matrícula, y la obligación de reparar daños causados en el marco de las responsabilidades civiles, sin perjuicio de acciones legales. Las siguientes se consideran faltas graves, cuya comisión puede conllevar sanciones académicas, disciplinarias, civil y/o penales, según corresponda:

1. CONDUCTAS RELACIONADAS CON SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ALCOHOL

- 1.1. Fumar, consumir, sustancias psicoactivas, estupefacientes, o alcohólicas en las instalaciones de AERONOVA ACADEMY, hangares, agencias de práctica o en las áreas no permitidas de aeropuertos.
- 1.2. Conducir vehículos en las áreas dispuestas por la Academia, en aeropuertos o zonas de práctica bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
- 1.3. Presentarse a la academia, agencias de práctica, aeropuertos y/o aerolíneas bajo los efectos de sustancias psicoactivas, estupefacientes alcohólicos

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

- 1.4. El porte, consumo o distribución de cigarrillo, tabaco, sus derivados, sustancias psicotrópicas, alucinógenos, estupefacientes y alcohólicas, dentro de las instalaciones de la Academia o en sitios designados previamente para el desarrollo o ejecución de actividades académicas y/o de prácticas.
- 1.5. Ejecutar actividades propias de las atribuciones de la licencia APA, encontrándose bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes, o de drogas que, prescritas o no, produzcan alteración psíquica o física
- 1.6. Las demás conductas de naturaleza similar que, a juicio del Comité Académico, sean calificadas como faltas graves.

2. SEGURIDAD, PROTECCION DE BIENES Y PERSONAS

- 2.1. Manipulación inadecuada de equipos, materiales peligrosos o sistemas operativos
- 2.2. Generar condiciones de riesgo que puedan causar accidentes, incendios, daños estructurales o afectaciones operativas.
- 2.3. Daño material intencional o negligente causado a la planta física, bienes de la institución, agencias de práctica, aeropuertos o implementos utilizados en actividades académicas
- 2.4. Daño intencional o negligente a pertenencias de compañeros, personal administrativo o docentes, así como participación en actos de vandalismo, sabotaje o destrucción de bienes de estudiantes o equipos
- 2.5. Interferencia de prácticas operativas, simulaciones o procedimientos de emergencias que puedan derivar en riesgos para la comunidad académica
- 2.6. La tenencia, almacenamiento, o comercialización de explosivos, armas de fuego, armas blancas, o cualquier otro elemento que pueda ser utilizado para atentar contra la vida, integridad física y demás bienes jurídicos protegidos legalmente.
- 2.7. Incumplir las normas de seguridad o de comportamiento, de la institución, zonas aledañas, aeropuertos, aerolíneas, agencias, empresas cooperadoras de práctica y en general en las zonas de la institución, de prácticas, de los talleres complementarios o cualquier otra actividad académica o formativa.
- 2.8. Las demás conductas de naturaleza similar que pongan en riesgo potencial o efectivo la Seguridad, Protección de Bienes y Personas, y que sean calificadas como faltas graves en deliberación del Comité Académico

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

3. CONDUCTAS CONTRA LA INTEGRIDAD ACADÉMICA Y ÉTICA

- 3.1. Manipulación inadecuada de equipos, materiales peligrosos o sistemas operativos
- 3.2. Facilitar o permitir a otro u otros estudiantes la copia y observación del examen, taller o evento evaluativo antes, durante y después de la evaluación.
- 3.3. Suplantar o ser suplantado en la presentación de eventos evaluativos o de cualquier actividad académica, incluyendo el intercambio de carné.
- 3.4. Cometer un segundo fraude comprobado durante la historia académica del estudiante
- 3.5. Presentar documentación falsa o adulterada en cualquier proceso, como matrícula, excusas certificadas o ante centros de práctica.
- 3.6. Acumulación de tres faltas leves relacionadas con la modalidad asincrónica
- 3.7. Falsificar documentos emitidos por la Academia o cualquier tercero relacionado con actividades académicas o comerciales.
- 3.8. Cualquier acto o intento de soborno comprobado hacia personal administrativo, docente o compañeros.
- 3.9. Las demás conductas de naturaleza similar que, a juicio del Comité Académico, sean calificadas como graves.

4. USO INDEBIDO DE LA IDENTIDAD Y PROPIEDAD INSTITUCIONAL

- 4.1. Usar el nombre, logotipo, marcas o emblemas de la institución, para fines personales, de terceros o en contra de sus políticas. Esto incluye el porte inadecuado del uniforme o el uso de este en contextos para los cuales no ha sido diseñado y que no esté acorde a las políticas de la institución.
- 4.2. Comercializar productos con la marca de Aeronova o con Cirrus Aircraft para fines personales y/o académicos sin autorización expresa.
- 4.3. Portar el uniforme de manera inadecuada, en contextos no autorizados o de forma que contravenga las políticas de la institución
- 4.4. Prestar los carnés institucionales a terceros o permitir su uso indebido.
- 4.5. ejecutar actos que vayan en contra de la buena imagen del centro de instrucción o del lugar en el cual se están desarrollando actividades académicas.
- 4.6. Las demás conductas de naturaleza similar que, a juicio del Comité Académico, sean calificadas como faltas graves por el uso indebido de la Propiedad Institucional.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

5. CONDUCTAS CONTRA LA CONVIVENCIA Y EL RESPETO

- 5.1. Ejercer actos reiterativos de discriminación, acoso o maltrato basados en género, raza, orientación sexual, religión, condición social o cualquier otra característica personal contra estudiantes o colaboradores, tanto en las actividades académicas desarrolladas de la institución o cualquier otro lugar en que se esté ejecutando una actividad académica.
- 5.2. Realizar intimidación física, verbal, psicológica o cibernética contra cualquier miembro de la comunidad académica.
- 5.3. Reiteración de conductas que afecten la buena imagen de la institución o el lugar donde se desarrollen actividades académicas
- 5.4. Ejecutar actos o realizar declaraciones públicas, publicaciones en redes sociales o difundir información errónea, comentarios difamatorios o imágenes que comprometan la reputación de la academia.
- 5.5. Participar en actos contra cualquier persona y por cualquier causa, que generen un ambiente hostil o afecten la convivencia dentro de las instalaciones de la academia o en actividades externas relacionadas. Esto incluye, pero no se limita a, intimidación física, verbal, psicológica o cibernética. Todos los miembros de la comunidad académica, incluyendo estudiantes, profesores y personal administrativo, están obligados a mantener un ambiente de respeto y seguridad
- 5.6. No observar, impedir, o interferir en el acatamiento, ejecución y cumplimiento del presente reglamento académico, disciplinario o del lugar en donde se estén desarrollando actividades académicas, de las órdenes y en general todo acto de sabotaje a cualquier actividad de la institución o programadas por las mismas.
- 5.7. Las demás conductas de naturaleza similar que, a juicio del Comité Académico, sean calificadas como faltas graves.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

6. NORMAS DE SEGURIDAD Y COMPORTAMIENTO

- 6.1.** Incumplir normas de seguridad o comportamiento establecidas por la Academia, en zonas aledañas, aeropuertos, aerolíneas, agencias, empresas cooperadoras de práctica y en general en las zonas de la institución, de prácticas, de los talleres complementarios o cualquier otra actividad académica o formativa.
- 6.2.** No observar, impedir o interferir reiteradamente con el cumplimiento del reglamento académico o disciplinario, órdenes internas, normas de seguridad o actividades programadas, así como interferencias, en el proceso normal de las clases, talleres o actividades académicas en general, mediante conductas inadecuadas que impiden su desarrollo.
- 6.3.** Generar reiteradas interrupciones en clases, talleres o actividades académicas mediante conductas que impidan su desarrollo normal.
- 6.4.** Reincidir en la ejecución de faltas leves por tercera vez.
- 6.5.** Reiterar en la ejecución de actos que afecten la buena imagen de la institución o actividades académicas.
- 6.6.** Las demás conductas de naturaleza similar que, a juicio del Comité Académico, sean calificadas como faltas graves.

Artículo 64. PROCESO JUSTO

Todo estudiante tiene derecho a un proceso justo y a que se le siga el procedimiento establecido conforme a la situación que se presente. En el caso de estudiantes menores de 18 años, estos podrán solicitar la asistencia de sus padres o su tutor legal.

Artículo 65. SANCIONES

Se establecen las siguientes medidas de sanción de acuerdo a la gravedad de las fallas:

1. Llamado de atención Verbal
2. Llamado de atención escrito
3. Suspensión Temporal de Actividades de Instrucción
4. Cancelación de matrícula

- **LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL** Es la represión verbal que se le hace al estudiante que incumple con el presente reglamento, como primera medida para orientar la disciplina y comportamiento. Esta será realizada directamente por el

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		AERO-RG-001-AC-RGE
			Versión: 003
			FECHA: 08/08/2024

instructor y/o personal administrativo directivo que lo haya observado.

- **LLAMADO DE ATENCIÓN ESCRITO** Este tipo de amonestación se realizará mediante un comunicado dirigido físicamente al estudiante por parte del área académica, con copia a la hoja académica del mismo. Será facultad del Comité académico establecer la sanción que deberá cumplir el estudiante.
- **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES DE INSTRUCCIÓN** La suspensión temporal implica el cese de actividades de vuelo o académicas por un tiempo determinado por el Comité Académico y/o de Factores Humanos, dependiendo de la gravedad y alcance de la falta cometida, del incumplimiento de una labor académica, compromiso académico y/o actitud. Además, si el comité lo considera conveniente, se aplicará la matrícula condicional al estudiante.
- **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA** La cancelación de la matrícula implica que el estudiante no podrá continuar en el Centro de Instrucción ni reingresar a éste debido a una falta cometida. Esta medida se aplica después de que se hayan implementado las sanciones previamente descritas, siempre y cuando el comité así lo considere.

Parágrafo 1. El Comité Académico o la Dirección Académica tendrá la facultad de imponer cualquier tipo de sanción o amonestación que considere necesaria, incluyendo llamados de atención por escrito, suspensión de actividades o cancelación de la matrícula, sin que sea obligatorio haber pasado previamente por un llamado de atención verbal. La decisión se tomará con base en la gravedad de la falta cometida y su impacto en la comunidad académica.

Artículo 66. PROCESO PARA LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

El proceso de cancelación de matrícula se llevará a cabo conforme a los siguientes pasos:

1. **Evaluación por parte del Comité Académico:** El Comité Académico se reunirá para evaluar el rendimiento académico del estudiante, su desempeño en vuelo, su estado psicológico, criterios de comportamiento, y cualquier incumplimiento de normas o actos de indisciplina, entre otros factores relevantes específicos al caso.
2. **Decisión del Comité Académico:** Tras la reunión con el estudiante, el Comité Académico tomará una decisión sobre las medidas a seguir, que pueden incluir la continuación del estudiante bajo observación o la cancelación definitiva de su matrícula, dependiendo de la gravedad de la situación.
3. **Notificación de terminación y/o no renovación de matrícula:** En caso de no renovación de matrícula, el estudiante recibirá un aviso formal de terminación

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

unilateral del contrato, junto con un resumen del contenido de la resolución del Comité Académico, que explicará los criterios considerados.

4. **Reunión con el estudiante y/o responsable:** Posteriormente, el Comité Académico convocará al estudiante y al responsable económico a una reunión para socializar la decisión y escuchar sus explicaciones, así como brindar, de ser el caso, cualquier informe adicional que considere necesarias el estudiante o responsable económico.
5. **Finalización del ciclo académico y liquidación de horas pendientes:** Al finalizar el ciclo académico, se procederá con la emisión del "Paz y salvo" de horas y obligaciones académicas.

Artículo 67. USO CORRECTO DE INSTALACIONES

El centro de instrucción promueve el uso responsable y adecuado de sus instalaciones académicas y operacionales, incluyendo el hangar en Flandes. Los estudiantes están obligados a utilizar estas instalaciones exclusivamente durante las actividades académicas programadas relacionadas con la formación aeronáutica. Cualquier uso no autorizado o fuera de los horarios establecidos será considerado una falta grave y estará sujeto a medidas disciplinarias conforme a las normativas del centro de instrucción. Asimismo, los estudiantes deben velar por el cuidado de todas las áreas del centro, incluyendo aulas, baños, parqueaderos y zonas de esparcimiento. El mal uso o deterioro de cualquier espacio será considerado una falta que conlleva las sanciones correspondientes.

Parágrafo 1. El estudiante sólo podrá utilizar las aulas y simuladores para actividades educativas, debiendo mantener el orden y la limpieza en todas las áreas de estudio y trabajo.

Parágrafo 2. Es obligatorio cumplir estrictamente con las normas de seguridad y operación establecidas para cada equipo y simulador. Cualquier problema técnico o de seguridad deberá ser reportado de inmediato al personal autorizado.

Parágrafo 3. El estudiante debe seguir los procedimientos de acceso y seguridad vigentes para el hangar, asegurándose de que solo el personal autorizado tenga acceso a las aeronaves y equipos, manteniendo el área libre de obstrucciones y respetando los protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo.

Parágrafo 4. El estudiante no tiene derecho a invitar a terceros a las instalaciones del centro de instrucción, salvo en los casos expresamente autorizados por las directivas.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		AERO-RG-001-AC-RGE
			Versión: 003
			FECHA: 08/08/2024

CAPÍTULO 12. RÉGIMEN DISCIPLINARIO EN VUELO

Artículo 68. DISCIPLINA DE VUELO

Cumplir con todas las indicaciones y requisitos establecidos por los RAC, el manual de especificaciones de operación, las técnicas de vuelo, SOP, directivas de instrucción, circulares, y alertas de la institución, así como otros procedimientos estándar aplicables.

Considerando que las operaciones aéreas deben llevarse a cabo bajo los más altos estándares de seguridad, el estudiante deberá seguir rigurosamente las instrucciones recibidas de la torre de control, de los responsables del tráfico aéreo, de los instructores de vuelo y de las directivas de la institución

Artículo 69. ASIGNACIÓN DE VUELO

La asignación de vuelos se realizará conforme a los siguientes criterios:

1. **Disponibilidad de recursos:** La asignación de vuelos dependerá de la disponibilidad de aeronaves, instructores y condiciones meteorológicas favorables.
2. **Notificación:** Los estudiantes serán notificados con antelación sobre la fecha y hora de sus vuelos asignados. Es responsabilidad del estudiante estar disponible y preparado para su vuelo según la programación establecida.
3. **Reasignación:** En caso de cancelación de un vuelo por razones de fuerza mayor, se procederá a la reasignación del mismo, garantizando que los estudiantes no se vean perjudicados en su progreso académico.

Artículo 70. PROGRAMACIÓN DE VUELO

La programación de vuelos es realizada y regulada por el Gerencia, Dirección de Entrenamiento y Dirección de Operaciones, este proceso considerara la disponibilidad de aeronaves, estudiantes e instructores. La programación se publicará con anterioridad.

Los estudiantes deben verificar su asignación de vuelo para el día siguiente y presentarse 30 minutos antes de la hora asignada.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

Artículo 71. REQUISITOS PARA EL ENTRENAMIENTO

Los siguientes requisitos son esenciales para la realización de todos los vuelos. La falta de alguno de ellos resultara en la cancelación del vuelo y la aplicación de la multa correspondiente

- Licencia APA vigente
- Certificado Médico Vigente
- Estado de salud óptimo
- Regularidad de asistencia mandataria
- Presentación personal adecuada

Artículo 72. BRIEFING DE VUELO

Es responsabilidad de cada estudiante revisar la directiva que se llevará a cabo en el turno de vuelo y preparar con antelación el desarrollo del próximo turno de entrenamiento. Por ello, el instructor podrá asignar al estudiante la responsabilidad de realizar el briefing de las directivas y procedimientos a seguir.

- a. Durante el briefing, el instructor resolverá dudas, corregirá errores y hará sugerencias para la ejecución de los procesos.
- b. Si se evidencia que el estudiante no ha preparado el turno de vuelo, el instructor tiene la potestad de cancelar el turno y aplicar la sanción formativa correspondiente.

Artículo 73. SANCIÓN POR RETRASO O INASISTENCIA AL BRIEFING DE VUELO

Presentarse 30 minutos antes de la hora programada del vuelo o no cancelar el vuelo con una causa justificada resultará en una sanción equivalente a la cancelación del vuelo de entrenamiento. La razón de esta sanción se debe al riesgo operacional asociado con la falta de tiempo suficiente para realizar el briefing de vuelo adecuado. Dado que el proceso de briefing es crucial para la seguridad y la correcta planificación del vuelo, el instructor tiene la potestad de cancelar el vuelo si el estudiante no cumple con el tiempo requerido.

Artículo 74. CANCELACIÓN DEL VUELO

En caso de cancelación del vuelo, se evaluarán tres tipos de causas: las justificadas, las no justificadas y las causas derivadas de revisiones.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

Causas Justificadas:

- Condiciones meteorológicas adversas que comprometan la seguridad del vuelo.
- Mantenimiento preventivo o correctivo necesario en la aeronave que impida su operación segura.
- Emergencias médicas o situaciones de fuerza mayor que impidan la participación segura del estudiante en el vuelo. Si la emergencia médica corresponde al estudiante, debe presentar incapacidad médica, la cual debe estar respaldada por un documento y entregada en formato físico a más tardar un día después de la finalización, con la transcripción correspondiente de la EPS.

Causas No Justificadas:

- Falta de preparación del estudiante para el vuelo, incluyendo incumplimiento de requisitos académicos o de preparación técnica.
- Negligencia por parte del estudiante que resulte en la no disponibilidad para el vuelo programado.

Causas pendientes de Revisión:

- Incidentes o circunstancias que requieren evaluación adicional para determinar si pueden clasificarse como justificadas o no justificadas, según las circunstancias específicas.

Artículo 75. REPROGRAMACIÓN DE VUELO POR CANCELACIÓN NO JUSTIFICADA

Las cancelaciones no justificadas implican una reprogramación que obedece directamente al sistema de nivelación académica. El sistema de nivelación académica aborda la dinámica administrativa y operacional frente a escenarios de cancelaciones de misiones de vuelo bajo motivos no justificados, puesto que la reprogramación de estos casos no está proyectada durante el trimestre y no debería ser un elemento que afecte negativamente a los demás estudiantes. Por lo tanto, una reprogramación de una cancelación de misión de vuelo no justificada se denomina nivelación académica, y se realiza durante el trimestre siguiente al trimestre en el que se gestó dicha cancelación.

Artículo 76. REPROGRAMACIONES DE VUELO POR CANCELACIONES JUSTIFICADAS

Las cancelaciones justificadas tienen su respectiva reprogramación durante el trimestre, en el periodo de compensación. Estas reprogramaciones se realizan de manera que se

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		AERO-RG-001-AC-RGE
			Versión: 003
			FECHA: 08/08/2024

garantice la continuidad del programa académico del estudiante sin afectar negativamente el cronograma general de actividades. El periodo de compensación está diseñado para acomodar estas reprogramaciones, asegurando que los estudiantes puedan completar las misiones de vuelo programadas sin retrasos significativos en su formación.

Artículo 77. SUPERVISIÓN ESPECIAL

Los instructores pueden remitir al estudiante al Director de Operaciones en cualquier fase de la instrucción si lo consideran necesario. Las principales razones por esto suelen ser dificultades en la comprensión, falta evidente de progreso o incapacidad para tomar decisiones adecuadas.

Artículo 78. FALTAS GRAVES EN EL VUELO

Cualquier procedimiento inadecuado o realizado fuera de los parámetros establecidos será considerado una falta grave por parte del alumno, en contra de las normas de operación y seguridad.

1. No cumplir con las normas y políticas de seguridad aérea o con los procedimientos operativos estándar.
2. Operar una aeronave estando bajo estrés, ansiedad o tensión emocional que impidan o dificulten la atención necesaria para realizar operaciones aéreas en condiciones óptimas.
3. Desobedecer las instrucciones de los servicios de control de tránsito aéreo, del instructor de vuelo, del director de operaciones o de las directivas de la institución.
4. Transportar personas u objetos no autorizados en las aeronaves de la institución.
5. Cometer actos que sean considerados delitos o infracciones según las leyes y reglamentos aeronáuticos.
6. No cumplir con las normas de comportamiento en los aeropuertos y durante los vuelos.
7. Presentarse al entrenamiento sin el maletín de vuelo o con este incompleto.
8. Llegar tarde a la hora establecida en la programación de vuelo.
9. Llegar tarde a cualquier cita individual, reunión, inducción o evento relacionado con su entrenamiento de vuelo.
10. No cumplir con los turnos de vuelo asignados en la programación.
11. Presentarse al entrenamiento sin el uniforme completo establecido o llevarlo de manera incorrecta.
12. No mantener la presentación y el aseo personal requeridos.
13. Presentarse al entrenamiento bajo los efectos del alcohol y/o cualquier tipo de drogas.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

14. Fumar, consumir, o ingerir por cualquier vía, sustancias psicoactivas, estupefacientes, o alcohólicas durante el vuelo y/o en el Aeródromo.
15. Portar armas o cualquier elemento considerado peligroso o que pueda ser usado con fines terroristas.
16. No portar permanentemente o tener vencidas la licencia APA y el Certificado Médico de AEROCIVIL.
17. Realizar entrenamiento estando enfermo o con una incapacidad médica vigente.
18. Utilizar cámaras de fotos, videocámaras, radios, grabadoras, reproductores de música y/o video durante las actividades de entrenamiento.
19. Fumar dentro de las aeronaves o su alrededor

Artículo 79. SANCIONES EN VUELO

El alumno que no cumpla con sus obligaciones viole las prohibiciones, o en general, infringe las normas de seguridad, los procedimientos de vuelo y/o las normas de operación de las aeronaves establecidas por la Institución y/o por las autoridades aeronáuticas, será sujeto a las sanciones previstas en el Reglamento Académico del centro de instrucción

Artículo 80. SANCIONES POR TURNO DE ENTRENAMIENTO INCUMPLIDO

1. La primera vez que se produzcan cancelaciones no justificadas, se deberá realizar una reprogramación conforme al sistema de nivelación académica.
2. La segunda vez que se produzca una cancelación injustificada se cobra el total de horas programadas a la tarifa fijada para ello, y se notificará por escrito a su padre y/o acudiente.
3. En caso de cancelación justificada, se realizará una reprogramación durante el trimestre en el periodo de compensación, sin ninguna sanción.

parágrafo 1. Los procedimientos y normas establecidos en este régimen de vuelo son de aplicación obligatoria para todos los estudiantes y personal involucrado en las actividades de vuelo. Lo no contemplado en este régimen será regido por el Reglamento Especial de Vuelo, el cual establece directrices adicionales y específicas que deberán ser cumplidas en todas las operaciones aéreas.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL		AERO-RG-001-AC-RGE
			Versión: 003
			FECHA: 08/08/2024

CAPÍTULO 13 DISPOSICIONES FINALES

Artículo 81. NORMAS ACADÉMICAS

Es fundamental que los estudiantes, profesores, padres de familia y todos aquellos asociados a AERONOVA ACADEMY– Centro de Instrucción Aeronáutica, conozcan y comprendan las normas académicas y disciplinarias detalladas en este Reglamento Académico y Disciplinario. El desconocimiento de estas normas por parte del estudiante o sus representantes no exime de su cumplimiento.

Artículo 82. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO SEGÚN DIRECTRICES DE ENTIDADES LEGALES

AERONOVA ACADEMY, cumple con las normativas que regulan y supervisan la aviación civil, las cuales están contenidas en el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) emitido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Colombiana, así como en la Constitución Nacional y otras normativas relacionadas.

Este reglamento incorpora las actualizaciones realizadas al Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC), las modificaciones efectuadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Colombiana o la entidad que la reemplace, y las disposiciones de las autoridades competentes que afecten los programas de formación del personal aeronáutico. Estos cambios, una vez expedidos, se implementarán inmediatamente y deberán ser acatados por toda la comunidad educativa, especialmente por los estudiantes matriculados en la institución.

ARTÍCULO 83. REGLAMENTACIÓN.

El Gerente tiene la facultad de reglamentar los aspectos de este articulado que sean necesarios para su aplicación y para adaptarlo a las circunstancias cambiantes de la comunidad académica, de la institución y del país. Estas reglamentaciones no implicarán modificaciones a las disposiciones fundamentales aquí establecidas.

ARTÍCULO 84. VIGENCIA.

El presente Reglamento Estudiantil entra en vigor el **08 de Agosto de 2024**, derogando cualquier otra disposición interna que sea contraria a lo dispuesto en este reglamento.

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025

	REGLAMENTO GENERAL ESTUDIANTIL	AERO-RG-001-AC-RGE
		Versión: 003
		FECHA: 08/08/2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guaymaral, Bogotá D.C., Colombia,
a los 08 días del mes de agosto de 2024

REGISTRO DE CONTROL DE CAMBIOS.		
VERSION	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
001	02/02/2021	Creación del documento Original
02	17/08/2024	Revisión y reestructuración
003	01/10/2024	Actualización de las instancias de aprobación y ajustes en el régimen disciplinario.

AERONOVA
ACADEMY

Control de Documentos	
Elaboró	Revisó y aprobó
Cargo: Directora Académica	Cargo: Gerente General
Fecha: 08/08/2024	Fecha: 21/07/2025